

DNI: 24646190B.
Apellidos y nombre: Ramos Guzmán, Fuensanta.
Núm. de expte.: 406-J/2003.

DNI: 33579418Q.
Apellidos y nombre: Rey Lence, Amelia.
Núm. de expte.: 1444-J/2003.

DNI: 53697570E.
Apellidos y nombre: Rodríguez Rodríguez, Francisco.
Núm. de expte.: 604-J/2003.

DNI: 27622021X.
Apellidos y nombre: Solís Herrera, José.
Núm. de expte.: 1339-J/2003.

Málaga, 23 de septiembre de 2004.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	Apellidos y nombre	Núm. Expte.
24805466N	Bravo Jiménez, Pedro	367-I/2003
78961073A	Caravaca Espinosa, Josefa	2026-I/2003
05271828K	Carrasco Carrasco, Jesús Alf.	2031-I/2003
X-1425027-Q	Elías Félix, Ricardo	1090-I/2003
24846558A	Escalona Escalona, Manuel	2070-I/2003
30744806Q	Estrada Avilés, Felisa	1019-J/2003
11206548M	Fernández García, María A.	1298-J/2002
24694034S	Gallego Martínez, Pilar	1800-I/2003
24775374G	Gómez Martín, Ana María	566-I/2003
35049750G	León Ruz, Leonor Clara	1300-I/2003
24838087L	López Escalera, Antonio	5-I/2003
24733979D	López Pedraza, Isabel	232-J/2004
24690908V	Martín Calvo, Juan	892-I/2003
31851898A	Mellado Carpio, Emilia	1018-I/2003
24728421V	Morales Jiménez, Rita	624-J/2002
24709792H	Palomo Herrera, José	1607-I/2003
24802705S	Ramos Gómez, María	1230-I/2003
08918327P	Rodríguez Cáceres, Manuel	1912-I/2003
07588632N	Rodríguez Escribano, M. ^a Rosario	704-J/2002
24740908S	Rodríguez Luque, Ana	1226-I/2003
24683576E	Rueda Pendón, Rosario	1943-I/2003
39705772K	Salinas Giménez, M. ^a Antonia	2117-I/2003
26801470F	Santiago Heredia, M. ^a Mar	971-I/2003
24172169C	Santiago Santiago, Carmen	878-I/2003
27334560A	Segura Ordóñez, Francisco J.	102-I/2003
53494084V	Senhadji Amor, Mohamed	287-J/2004

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido

de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 23 de septiembre de 2004.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2002/41/0063 sobre protección de menores, por las que se han acordado la aprobación de documento regulador de relaciones familiares.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Aguilera de los Santos.

Contenido del Acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.^a planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegios de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 29 de octubre de 2004.- La Delegada, (Decreto 21/1985, de 5.2) El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2002/41/0063, sobre protección de menores, por la que se acuerda el desamparo con acogimiento residencial.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Aguilera de los Santos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha de 29 de octubre de 2004, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1. Declarar la situación de desamparo del menor M.A.S., y asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicho menor.

2. Constituir el acogimiento residencial del menor, que será ejercido por el Sr. Director del Centro de Acogida..., bajo la vigilancia de esta entidad y la superior del Ministerio Fiscal.

3. El régimen de relaciones familiares del menor quedará determinado en función del interés del mismo y de sus circunstancias socio-familiares, tal como en documento regulador se expone.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 29 de octubre de 2004.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

ACUERDO de 22 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rocío Romero Bermúdez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2004 acordando ratificar la declaración provisional de desamparo sobre la menor R.R.B. acordada anteriormente por esta Entidad Pública mediante Resolución de fecha 10 de marzo de 2004, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración. Continuar el acogimiento familiar de la misma, con la familiar ajena de urgencia (F.A.U.) seleccionada a los efectos por esta Entidad Pública.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital,

por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 22 de octubre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 27 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don Antonio Durán Vázquez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento de desamparo relativo al menor A.D.D.C., a fin de que en un plazo de diez días hábiles alegue lo que a su derecho convenga, a la vista del cambio de medida de protección que se encuentra en estudio por esta Entidad, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 27 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación a don Antonio Durán Vázquez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo sobre ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, de fecha 28 de octubre de 2004, en el procedimiento de desamparo a favor del menor A.D.D.C. Se le significa que contra el mismo no cabrá recurso alguno,